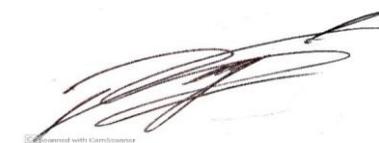


#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
1	76-622-31-05-001-2018-00126-01	JORGE IVÁN CARDONA GALEANO	GRUPO C. LOZANO NILO S.A.S Y OTROS	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	EJECUTIVO LABORAL	Auto modif. num 1o parte resolutive del auto 014 del 12 de febrero de 2020, y en su lugar declara no probada la excepción, denominada por el aquo, como agotamiento del límite del valor asegurado de la póliza. modifica el num. 2 del auto atacado, en el sentido de declarar probada excepción denominada inexistencia de la obligación de pagar por parte de Seguros del Estado S. declara no probadas las demas excepciones. confirma lo demas. sin costas.	71	28/10/2020
2	76-622-31-05-001-2018-00126-01	JORGE IVÁN CARDONA GALEANO	GRUPO C. LOZANO NILO S.A.S Y OTROS	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	EJECUTIVO LABORAL	Salvamento de voto	71	28/10/2020
3	76-109-31-05-001-2017-00229 -01	ROBERTO CARLOS NOLASCO HERNÁNDEZ	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA Y OTRO	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto confirma auto No. 009 proferido el día 21 de enero de 2020 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura -Valle. Costas a cargo de la demandada.	72	28/10/2020
4	76-520-31-05-002-2018-00187-01	LUZ DARY AMAYA MEDINA	JAVIER LÓPEZ CIFUENTES	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia confirma sentencia No. 180 emitida el día 24 de octubre de 2019 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira. Sin costas.	171	28/10/2020
5	76-520-31-05-002-2016-00355-01	LUZ ESTELLA ECHEVERRY JIMÉNEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia revoca la sentencia No. 154, proferida el 13 de septiembre de 2019, para, en su lugar, absolver a COLPENSIONES de todas las pretensiones incoadas en su contra. Costas de primera inst. a cargo de la demanante. Sin costas en 2a instancia.	172	28/10/2020
6	76-111-31-05-001-2012-00317-02	ALBERTO TILMANS GARCIA	MANUEL ANTONIO VEGA Y OTROS	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones.	603	28/10/2020
7	76-520-31-05-002-2018-00076-01	ANA CRISTINA SOLARTE	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones.	604	28/10/2020
8	76-109-31-05-003-2017-00054-01	MILDRED LUCIA FERNANDEZ	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones.	605	28/10/2020
9	76-109-31-05-003-2018-00201-01	SANDRA YANETH BONILLA SEGURA	CORPORACION DE SERVICIOS INTERNACIONALES Y CIA LTDA -COSMITET LTDA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones.	606	28/10/2020
10	76-520-31-05-002-2016-00244-01	JAIME IDROBO LOPEZ	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones.	607	28/10/2020
11	76-147-31-05-001-2019-00115-01	LEIDY JOHANA VELEZ BETANCOURT	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones.	608	28/10/2020
12	76-109-31-05-002-2017-00161-01	ROSALVA SINISTERRA PERLAZA	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Auto requiere nuevamente a la UGPP, a fin de que, en el termino de tres (3) días remita a esta Corporación certificación sobre los siguientes puntos: si el menor AQUILINO MARTINEZ SINISTERRA en la actualidad se encuentra cancelando la suma ordenada mediante resolución RDP 036422 de 8 de septiembre de 2015 a título de compensación y cuál es la cuota impuesta; si el mismo fue incluido en nómina de pensionados y a partir de qué fecha; y si se le paga mesada pensional cual es el monto. El anterior requerimiento se efectúa so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 3 del Art. 44 del C.G.P.	609	28/10/2020

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
13	76-520-31-05-003-2017-00213 -01	HENRY DAGUA BAICUE	SERVICIOS PARA EL AGRO Y TRANSPORTE ALEGRIA S.A.S.	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto declara la NULIDAD de lo actuado a partir del del auto interlocutorio No. 048 del 31 de mayo de 2019, inclusive, que fijó fecha para audiencia única de trámite y juzgamiento, y en su lugar, se ordenará al Juzgado de conocimiento, se dé estricta aplicación a lo reglado en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo. devolver el expediente al Juzgado de origen.	73	28/10/2020
14	76-520-31-05-003-2017-00213 -01	HENRY DAGUA BAICUE	SERVICIOS PARA EL AGRO Y TRANSPORTE ALEGRIA S.A.S.	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Salvamento de voto	73	28/10/2020
15	76-520-31-05-002-2016-00077-01	VIVIANA MONTAÑO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -.	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de primera instancia identificada con el No. 178 del 22 de septiembre de 2019. Costas a cargo de la demandante.	173	28/10/2020

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 29 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:

**DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA**  
Secretario